Número 1108

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 845/85, a instancias de Lázaro García Rodríguez frente a INSS, Tesorería y Herederos de Diego Miñarro Segura, en reclamación por cantidad, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 30/11/88. Yo, Ilmo. señor don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, Lázaro García Rodríguez, de la otra, y como demandados INSS, Tesorería y los Herederos de don Diego Miñarro Segura, en reclamación por cantidad.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Lázaro Rodríguez, frente a INSS, Tesorería y los Herederos de Diego Miñarro Segura; condeno al ente gestor a que anticipe la diferencia de prestación pedida, y concretada antes, con efectos económicos desde 20 de abril de 1982, más tres meses de retroacción; para lo que practicará la oportuna liquidación, así como aplicará a la diferencia las mejoras o revalorizaciones legítimas; se declara responsable final de la prestación a dicho empresario; pero esta responsabilidad sólo podrá hacerse efectiva sobre los bienes relictos que constituyeron el patrimonio de ese causante. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los Herederos de don Diego Miñarro Segura, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veinticuatro de enero de mi novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, José Gayo Ydoate.

Número 1109

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 844/85, a instancias de Ramón Leal Cano, frente a INSS, Tesorería y Herederos de Diego Miñarro García, en reclamación por diferencia de pensión, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. Yo, Ilmo. señor don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante Ramón Leal Cano, representado por su viuda doña Dolores Martínez Carrillo, de la otra, y como demandados INSS, Tesorería y Herederos de don Diego Miñarro García, en reclamación por diferencia pensión.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Ramón Leal Cano, frente a INSS, y frente a los Herederos del Empresario Diego Miñarro Segura; condeno al ente gestor a que anticipe la diferencia de prestación pedida, y concretada antes, con efectos económicos desde 30-4-85, más tres meses de retroacción; para lo que practicará la oportuna liquidación, así como aplicará a la diferencia las mejoras o revalorizaciones legítimas; se declara responsable final de la prestación a dicho empresario; pero esta responsabilidad sólo podrá hacerse efectiva sobre los bienes relictos que constituyeron el patrimonio de ese causante. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos de don Diego Miñarro Segura, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veinticuatro de enero de mi novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, José Gayo Ydoate.

Número 1087

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 525/86, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por el Banco Popular Español S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra doña Antonia Fernández Guillart y don José Baños Martínez, en cuyos autos y por proveído de esta fecha se ha procedido al embargo de la parte proporcional del sueldo que dicha demandada percibe como profesora de E.G.B., lo que se le hace saber a dicha demandada por medio del presente, haciéndole constar que dicho embargo se ha practicado sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero. Igualmente, se le cita de remate para que en el término improrrogable de nueve días, pueda personarse y oponerse a la ejecución, bajo los apercibimientos legales, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.